



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

4 DE ENERO DE 1983

Número 2

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD AUTONOMA

Consejería de Presidencia

#### 4. ANUNCIOS

- |   |                                                                    |    |   |                                                        |    |
|---|--------------------------------------------------------------------|----|---|--------------------------------------------------------|----|
| 6 | <i>Concurso-oposición de una plaza de archivero-bibliotecario.</i> | 11 | 7 | <i>Devolución de fianza a don Antonio Vélez Rubio.</i> | 11 |
|---|--------------------------------------------------------------------|----|---|--------------------------------------------------------|----|

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

- |   |                                                                                                                                   |    |   |                                                                                                           |    |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8 | <i>Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: José Zapata González y José Fernández de Alba Laporta.</i> | 11 | 9 | <i>Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.</i> | 11 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- |                                                           |    |                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------|----|
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i> | 12 | <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i> | 13 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i> | 12 | <i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i> | 13 |

### IV. ADMINISTRACION LOCAL

- |                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| <i>Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.</i> | 14 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>              | 16 |



# I. Comunidad Autónoma

## Consejería de Presidencia

### 4. Anuncios

**6** Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de archivero-bibliotecario de esta Comunidad Autónoma, que de conformidad con el sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación será el siguiente:

- 1.—Doña Catalina García Pérez
- 2.—Don Amalio Rojo Martínez
- 3.—D. Miguel Angel Santa-Olalla Viñiegas
- 4.—Don Serafín Alonso Navarro
- 5.—Don Ignacio Denia Sánchez
- 6.—Don José Luis Ibáñez Feijóo

Comunicándoles igualmente que la fecha de examen para la realización del primer ejercicio será el día 24 de enero de 1983, a las 10,30 horas y en el salón de actos del antiguo Consejo Regional, rogándoles que vengan provistos del material necesario para la realización del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 23 de diciembre de 1982.—El presidente del tribunal.

## CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

### Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

**7** En el Servicio de Contratación y Adquisiciones, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva de las obras que se indican y el contratista que también se señala:

— Explanación y relleno de la c. p. 5-C «De Lorca a Pliego» y 24-C «Del km. 1,025 de la Ctra. de Lorca a Pliego al Sangrador de las Anguilas». Contratista: Don Antonio Vélez Rubio.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 10 de diciembre de 1982.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

## Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

### Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

**8** A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

José Zapata González y José Fernández de Alba Laporta.

b) Domicilio:

Nicolás de las Peñas, 7, Beniel (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Calle particular entre Dr. Marañón y Nicolás de las Peñas. Beniel (Murcia).

d) Finalidad:

Electrificación de viviendas.

e) Características:

El centro de transformación es de tipo interior, relación de transformación 20.000  $\pm$  5% / 230-398 V, potencia de 250 KVA.

(f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto:

1.956.476 pesetas.

h) Expediente núm. AT 11.753.

i) Técnico autor del proyecto: Don Patricio Orenes López.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de octubre de 1982. El Consejero, P.D.

**9** A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante-4.

c) Lugar de la instalación:

Niño de Mula. T. M. de Mula.

d) Finalidad:

Dotar de suministro. CAE-82.

e) Características:

Línea eléctrica con origen en L/Niño de Balate, final en C.T.I.

Niño de Mula, longitud 464 m., tensión de suministro 20.000 V., conductores LAC-28/2, aisladores Cadenas Anclaje y Arvi-32, apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo sobre poste, relación de transformación 20.000  $\pm$  5%, 398-230 V., potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de baja tensión.

f) Procedencia de materiales: Nacional.

g) Presupuesto:

3.542.524 pesetas

h) Expediente número:

A.T. 11.810.

i) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de diciembre de 1982. El Consejero. P. D.

## III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

\* Número 6868

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION A)**

**EDICTO**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 681 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Jaime García Navarro, contra don Mariano Martínez Mateos y doña Josefa Mateos Gracia, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 31 de enero de 1983, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniendo-

se que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Fincas de: Doña Josefa Mateos Gracia, viuda de don Mariano Martínez Mateos, casado con doña Matilde Alburquerque Hernández, en la siguiente proporción: Una mitad indivisa doña Josefa y una cuarta parte indivisa don Mariano.

Uno. Local comercial de la casa sita en Murcia, partido de La Arboleja, paraje de Belchí, calle de Las Torres, de 110 metros y 69 decímetros cuadrados, y linda: Frente o Norte, calle de Las Torres o camino de La Nora, en una línea de 15 metros; derecha entrando o Poniente, zaguán y caja de escalera de acceso a las plantas superiores; izquierda o Levante, propiedad de doña María Palarea Torres, y fondo o Mediodía, patio para el servicio exclusivo de este local. Sin cargas. Inscrita en el libro 100 de la sección 1.ª, folio 154, finca 8.572, inscripción 1.ª Nota adicional para hacer constar que bajo el asiento 1.920 del Diario 201 ha sido presentado mandamiento de embargo sobre la parte perteneciente de don Mariano Martínez Mateos, de ésta y otras dos fincas más, a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por 427.744 pesetas de principal.

Tres. Casa-vivienda en planta primera del mismo edificio que la anterior. De 76 metros y 72 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando o Poniente, casa-vivienda de esta misma planta descrita con el número dos; izquierda o Levante, y fondo o Mediodía, propiedad de María Palarea Torres, y frente o Norte, rellano de la escalera y calle de su situación. Sin cargas. Inscrita en el libro 100 de la sección 1.ª, folio 158, finca 8.576, inscripción 1.ª

Nota adicional igual a la anterior.

Cuatro. Casa vivienda en planta segunda del mismo edificio que la anterior. De 76 metros y 72 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando o Poniente, propiedad de Carmelo Díaz, margen me-

dianero por medio; izquierda o Levante, casa-vivienda de esta misma planta que se describe al número cinco; fondo o Mediodía, propiedad de doña María Palarea Torres, y frente o Norte, rellano de la escalera y calle de su situación. Sin cargas. Inscrita en el libro 100 de la sección primera, folio 160, finca 8.578, inscripción primera.

Nota adicional igual a la anterior.

Murcia a 22 de abril de 1982.

Don Dionisio Bueno García, secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Doy fe y testimonio que las fincas anteriores descritas, son las embargadas como de la propiedad de los demandados doña Josefa Mateos Gracia y don Mariano Martínez Mateos, a que el precedente edicto se contrae.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado, expido el presente que firmo en Murcia a 18 de noviembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7648

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION B)**

**EDICTO**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.496 de 1981, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por «Fuel Murcia, S. A.», representada por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, contra «Conservas de Aragón y Levante, S. A.», con domicilio en Camino Viejo de Monteagudo (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose

señalado para el remate el día 14 de enero de 1983, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Una cerradora automática, marca Gloria. Veinte mil pesetas.

2.—Una carretilla elevadora, Caterpillar. Sesenta mil pesetas.

3.—Un pasteurizador automático, marca Mancini. Cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7575

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION B)**

**E D I C T O**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 974 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por don Antonio Tovar Guillén, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Ginés López Egea, con domicilio en calle Riquelme, 12 (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez

y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de febrero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— URBANA.—Piso derecha, situada en la planta tercera de viviendas del edificio en Murcia, calle Riquelme número 12 de policía, con salida propia a la escalera común, y promedio de ésta, a la calle de Riquelme, a la que tiene su fachada. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, uno de servicio, comedor, cocina, armario, despensa, aseo de servicio, baño y terraza, a la parte posterior. Es de tipo B. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados (90 m<sup>2</sup>). Linda: por su frente, considerando éste el del edificio, con la calle de su situación, con el piso centro de la misma planta; derecha entrando con el piso número doce, con el piso izquierda de la misma planta número once, con el patio de luces y con el hueco de la escalera; por la izquierda, con el patio de luces, con propiedad de don Manuel Maza y de don Restituto San-

doval y don Pedro Manresa, por abajo, con el piso derecha de la planta segunda número 10, y por arriba, con el mismo piso de la planta cuarta número 16.

Cuota: Seis y media centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 95, sección 1.ª, folio 125 vuelto, finca 7.852, inscripción 2.ª, valorado en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7486

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente hago saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 que por proveído de esta fecha se ha tenido por solícita la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Artegas de Goyzu, S. L.», domiciliada en El Palmar (Murcia), Ctra. de la Paloma, s/n., San Ginés, habiéndose nombrado interventores a don Fructuoso Ródenas Flores, profesor mercantil, vecino de Murcia, calle Nuestra Señora de los Buenos Libros, edificio Torreluz, 4.º E; doña Manuela Pulido Morales, economista, de igual vecindad, calle Aistor, número 9, 4.º, y don Tomás Alarcón Liza, industrial también vecino de Murcia, con domicilio en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 11.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 7324

#### FUENTE ALAMO DE MURCIA

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de policía municipal de este Ayuntamiento

#### B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de policía municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La provisión se realizará por el procedimiento de oposición libre. El desempeño del cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio o Entidad que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque el sueldo que perciba tenga el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o superior.
- d) No haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que le inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y alcanzar una talla mínima de un metro y setenta centímetros los aspirantes masculi-

nos, y un metro sesenta centímetros los aspirantes femeninos.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción correspondientes a las clases A-2 y B previsto en el vigente Código de la Circulación.

g) Estar libre de obligaciones militares.

h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en el artículo 49 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Instancias.

Las instancias, dirigidas al señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», manifestando expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado; a la instancia se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se acordarán las admisiones o exclusiones que procedan, y se publicará la lista correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan reclamar los que se crean indebidamente excluidos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprobó la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá conforme a lo prescrito en el artículo 4.º del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en la siguiente forma:

Presidente, el señor alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesora-

do Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un jefe de Servicio. Cabo de la Policía Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario, el de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Designadas las personas componentes del tribunal se hará pública su designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos determinados en el Decreto de 27 de julio de 1968.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se pondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio, y que será anunciado en la forma dicha con 15 días de antelación.

Sexta.—El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición, y que se regulan en la base siguiente.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y los siguientes:

Primero.—Pruebas de aptitud física, que consistirán en la práctica de las siguientes:

a) Subida de una cuerda lisa de 5 metros para los varones, y 4 metros para las mujeres.

b) Salto de altura, debiéndose superar para los varones 1,25 metros y para las mujeres 1,00 m.

c) Carrera de cien metros li-

esos en quince segundos, como máximo, los varones, y diecinueve segundos, como máximo, para las mujeres.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba.

Para la realización de estas pruebas físicas el tribunal podrá contar con la asesoría de un profesor de Educación Física, designado por el alcalde-presidente.

Segundo.—Cultura general (eliminadorio). Este ejercicio consistirá en escribir al dictado un texto de libre del tribunal de la obra de Cervantes «El Quijote», no pudiendo ser superior a cien palabras o menor a cincuenta.

Realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de la aritmética: suma, resta, multiplicación y división, así como dos problemas sencillos de matemáticas.

Y la redacción de un parte de denuncias, relevo o novedad en el servicio.

Tercero.—Ejercicio oral. Consistiendo en responder, en treinta minutos, dos temas extraídos a la suerte del programa que se inserta como anexo al final de las presentes bases.

Octava.—Calificación.

Se aplicarán las siguientes reglas:

a) El primer ejercicio será calificado por el tribunal como «apto» o «no apto».

b) Segundo y tercer ejercicio:

1.º—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

2.º—Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo la suma por el número de miembros que hayan actuado.

3.º—Los ejercicios serán eliminatorios, y se precisará una calificación mínima de 5 puntos para poder considerarse aprobado en cada uno de ellos.

4.º—El orden de puntuación a los efectos previstos en los artículos 9 y 11 del Decreto 1411/68, de 27 de julio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Novena.—Concluidos los ejercicios de la oposición, a la vista de las calificaciones obtenidas, el tribunal formará la puntuación final de cada uno de los aspirantes, que estarán constituidos por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

El tribunal formará una relación de aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas, y la elevará al alcalde-presidente para su aprobación y siguiente nombramiento de los aspirantes propuestos. Al propio tiempo, el tribunal elevará a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas excediesen del número de las plazas convocadas (artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige, y que son los siguientes:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificación del título de Estudios Primarios o superior, o copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).

3.—Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas, en el que se acredite no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

4.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán

dispensados de justificar documentalmente los requisitos anteriores, si bien deberán presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, los opositores aprobados no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En tal caso, el señor alcalde efectuará el nombramiento en favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios correspondientes tuviesen cabida en el número de plazas a consecuencia de la referida anulación. Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento. En tal acto, los interesados deberán jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución mediante la siguiente fórmula:

«Yo..., juro o prometo, bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo de policía municipal del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado».

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Decimoprimera.— Los nombrados realizarán un curso de perfeccionamiento, en su día, en la escuela que a tal efecto funciona en los Ayuntamientos de Murcia o Cartagena, aprovechando los que realiza el personal de los mismos.

Decimosegunda.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 28 de junio de 1968, Real Decreto 3046/77 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

## PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO

Temas:

- 1.—El Estado español. Territorio, población y poder.
- 2.—La Constitución española de fecha 29 de diciembre de 1978. Estudio sobre su naturaleza y contenido.
- 3.—La Administración Pública. Administración Central. Los Ministerios. La Administración periférica.
- 4.—La Administración Local. El Ministerio Territorial. Especial referencia a la Dirección General de Administración Local. El gobernador civil.
- 5.—El Municipio, origen y naturaleza. El término municipal. La población municipal y su empadronamiento. Sanidad local. La Beneficencia Municipal.
- 6.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.
- 7.—El alcalde: naturaleza, atribuciones y nombramiento. Concejales. Delegados del alcalde. Alcaldes de barrio y pedáneos.
- 8.—El secretario general de la Corporación. Otros funcionarios directivos.
- 9.—La Policía de Ayuntamiento. Policía urbana y rural. Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Los servicios municipales. Cometidos de la Policía Municipal en estos aspectos.
- 10.—El policía como funcionario municipal (I). Concepto de funcionario público. Sus clases. Procedimiento para ingreso en la Policía Municipal. Nombramiento de los funcionarios que usen armas.
- 11.—El policía como funcionario municipal (II). La Jefatura de la Policía Municipal. Régimen de ascensos. Deberes y derechos del policía municipal. Funciones específicas y delegadas.
- 12.—El policía como funcionario municipal (III). Responsabilidades del policía municipal: responsabilidades civil y penal. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.
- 13.—El procedimiento administrativo en general. El expediente administrativo. Registro General de documentos. Comunicaciones. Notificaciones. Forma de realizarlas. Denuncias y sanciones.
- 14.—Los delitos y las faltas se-

gún la legislación penal española. Principales figuras de unos y otras. Especial referencia a los delitos contra las personas, contra la propiedad y contra la autoridad y los agentes. Delitos en que puedan incurrir los miembros de la Policía Municipal.

15.—El orden público. Actos contra el orden público. El terrorismo.

16.—Intervención del policía municipal para evitar la comisión de los delitos y las faltas. Límites de su actuación. Detenciones: forma de realizarlas y tiempo de su duración. La Policía Judicial. Funciones de la Policía Municipal como auxiliar de ello.

17.—Análisis sistemáticos del Código de la Circulación y sus modificaciones, especialmente las contenidas en los Decretos 2363 de 1968, de 26 de diciembre; 1277 de 1969, de 26 de junio; 2324 de 1969, de 2 de octubre; 2046 de 1971, de 13 de agosto y posteriores.

18.—Señales de circulación. Referencia al Capítulo XI del Código de Circulación.

19.—Normas generales sobre circulación. Normas especiales sobre circulación de peatones, animales, vehículos de tracción animal y automóviles.

20.—Circulación urbana de bicicletas, de autobuses, alumbrado y señalización óptica de vehículos. Circulación de prueba transporte y como permiso temporal.

21.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964 y modificaciones ulteriores. Reglamentos municipales.

22.—Permisos y licencias de circulación y conducción. Procedimiento sancionador. Deberes y competencia de la Policía Municipal en materia de circulación.

23.—Cuadros de multa por infracciones del Código de la Circulación. Casos en que las infracciones pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Deberes de la Policía Municipal en tales casos.

24.—El hombre como ser social. Ventajas de la vida social. La convivencia, factores que la hacen posible o la dificultan. La solidaridad social.

25.—Moral social y moral profesional. El acto humano. Liber-

tad de los actos humanos. Responsabilidades, circunstancias atenuadas y agravantes. Lo dignidad del hombre.

26.—Deberes acerca de la formación moral, intelectual y cívica. Perfeccionamiento profesional. La conducta. Normas generales de conducta.

27.—Concepto de autoridad. El ejercicio de la autoridad y sus límites. Concepto de disciplina y de subordinación. Deberes de los superiores con los subordinados y viceversa. Relaciones entre funcionarios de igual grado. El compañerismo.

28.—Concepto de servicio. El policía municipal como servidor de la comunidad. Relaciones con el público. Deberes para con el mismo.

29.—El término municipal de Fuente Alamo, límite con otros municipios. División del término municipal. Distritos y secciones censales. Diputaciones y otros núcleos de población que comprende el Municipio.

Fuente Alamo de Murcia, 9 de diciembre de 1982. — El alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

\* Número 7297

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reposición de valla y relleno de patio en el C.N. Stella Maris (barrio Virgen de la Caridad), realizadas por don Pedro Mante Sánchez.

Se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 1 de diciembre de 1982.—El alcalde.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA